



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

30 N° 363 de fecha 17/06/94.

Tramita por ente esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente F.E. N° 014/94 del registro de este Organismo, caratulado " Auditoría General s/Comunica denuncia penal efectuada contra los miembros de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 "Kayu Chenen" ", por cuyo intermedio se dió curso a la comunicación a que alude la carátula transcripta precedentemente.

Mediante la misma, la Sra. Auditora General A/C pone en conocimiento del suscripto la circunstancia aludida, es decir, la formulación de una denuncia contra miembros de Asociación Cooperadora del establecimiento citado, concretamente, contra Ramón Cena (Presidente), Jorge GALETTO (Vicepresidente), Mirta D'ANGELO (Tesorera), Juan Carlos ALSOSARAY (Secretario), Nolfia OYARSUN (Vocal), Noemi LALLI (Vocal) y Daniel SORGA (Vocal), ello por la presunta comisión de los delitos de Adulteración de Documentos y Defraudación, presuntamente cometidos por dichos integrantes de la Cooperadora, conforme la documentación presentada ante el Organismo de Control para rendir cuentas del destino de los subsidios otorgados por la Provincia a efectos de hacer frente a los gastos ocasionados por la prestación del servicio de "copa de leche", "comedor escolar" y "limpieza".

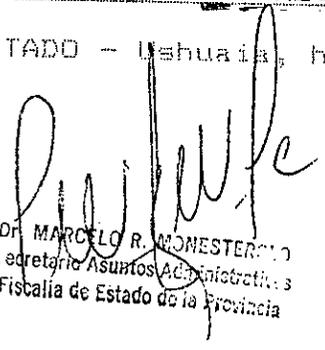
Conforme los términos del artículo 79, último "in fine" de la Ley Provincial N° 3, y encontrándonos frente a la hipótesis contemplada en la referida norma, corresponde que el suscripto dicte el acto administrativo que disponga la constitución de esta Fiscalía de Estado como parte querellante en las actuaciones penales iniciadas.

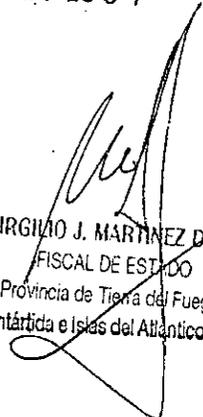
Asimismo, y con el propósito de deslindar responsabilidades en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, corresponde remitir copia certificada de las presentes actuaciones al Sr. Ministro del Área a efecto de que disponga la sustanciación del pertinente sumario administrativo.

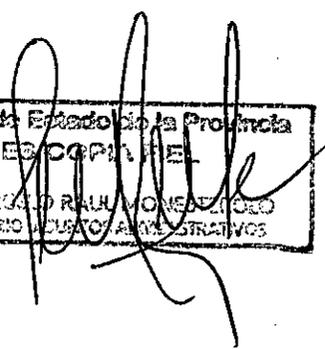
Para finalizar, considero atinado sugerir al Sr. Ministro, evalúe la conveniencia de hacer uso de la atribución que le confiere el artículo 21, inciso h) de la Ley Territorial Nº 297, ello en atención a que la actual conformación de la Cooperadora incluye personas que han sido denunciadas por los hechos acaecidos.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nº 015 /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 4 MAR 1994


Dr. MARCELO R. MONESTERIO
Secretario Asuntos Administrativos
Fiscalía de Estado de la Provincia


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Fiscalía de Estado de la Provincia
ES COPIA DEL
Dr. MARCELO R. MONESTERIO
SECRETARIO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS